



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Martes 29 de marzo de 2022- Número 5951

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

269 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2022. 903

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

270 Decreto nº 350 de fecha 28 de marzo de 2022, relativo a nombramiento de Doña Francisca Torres Belmonte como Secretaria Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte. 904

271 Orden de fecha 25 de marzo de 2022, relativa a nombramiento de D. Ángel Sempere Robles, como oficial de mantenimiento de matadero. 905

272 Orden nº 970 de fecha 16 de marzo de 2022, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de jefe de negociado de urbanismo. 906

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

273 Resolución definitiva nº 1056 de fecha 23 de marzo de 2022, relativa a concesión de ayuda R.D. Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, a D. Jorge Flavio Noceti. 907

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

274 Orden nº 346 de fecha 22 de marzo de 2022, por la que se somete a evaluación ambiental estratégica ordinaria y plan especial de reforma interior del Acuartelamiento Primo de Rivera. 910

275 Resolución de fecha 24 de marzo de 2022, relativa autorización del expediente de instalación eléctrica AT - 439 solicitado por Gaselec, S.A. 912

TRIBUNAL DE EXAMEN

276 Lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de técnico de gestión, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna. 913

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

277 Resolución del consejo de administración de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de Proyecto Melilla S.A.U.- centro de formación para oficios de la construcción y artesanía del Monte M^a. Cristina. 914

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

ENVISMESA

278 Acuerdo de la junta general de accionistas de fecha 17 de febrero de 2022, relativo a la aprobación provisional de la modificación del artículo 15 de sus estatutos sociales. 915

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

269. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de marzo de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO en sesión resolutive Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de marzo de 2022.”

-DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

-ADHESIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PLATEA-EDICIÓN 2022-23).

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 24 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

270. DECRETO Nº 350 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DOÑA FRANCISCA TORRES BELMONTE COMO SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 28/03/2022, registrado al número 2022000350, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

De conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Nº 2 DE 30/01/17), en el que dispone la sustitución de los Secretarios Técnicos, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos, y existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico nº 12022000008021 del 06/03/2022, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. Social Alta Dirección RC Genérico nº 12022000008019 del 06/03/2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9923/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como Secretaria Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte a D^a. Francisca Torres Belmonte, hasta que se cubra el proceso selectivo conforme al procedimiento reglamentario.

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 28 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

271. ORDEN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. ANGEL SEMPERE ROBLES, COMO OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO.

Visto expediente número 42922/2021, así como propuesta del Tribunal del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO, como Personal Laboral Fijo, grupo C2, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna una vez finalizado el proceso selectivo, conforme a las Bases de la Convocatoria (BOME nº 5855, de fecha 27 de Abril de 2021), por el que se propone a D. ANGEL SEMPERE ROBLES, y siendo competente la Consejera de Presidencia y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2.019 sobre distribución de competencias entre Consejerías (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2.019) y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 4.3 letra d), del Reglamento de Consejería de Administraciones Públicas (BOME número 4666 de 4 de Diciembre de 2.009).

Este Negociado con relación con el expediente 6418/2022 sobre el nombramiento de D. ANGEL SEMPERE ROBLES informa de lo siguiente:

- Que la plaza vacante figura detallada en la aprobación de las Plantillas de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019, Plantilla Personal Laboral 2019 orden nº48, grupo C2 y denominación OFICIAL MANTENIMIENTO DE MATADERO (BOME Número 5626 de 15 de Febrero de 2018 Página 313).
- Que dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (BOME Nº5630 de 1 de marzo de 2019, pág 481), en la que se oferta una plaza de Oficial Mantenimiento Matadero Personal Laboral, Grupo C2 mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna.
- Que se cumple con el principio de publicidad del proceso selectivo siendo publicadas las Bases de la Convocatoria en el BOME Número 5855 de 27 de Abril de 2021.
- Que el puesto a cubrir con código L00650 figura detallado en la Valoración de Puestos de Trabajo de 2021 (BOME Número 5927, 4 de Enero de 2022.)

Y existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 03/43121/1300 Gastos Laboral Matadero, con número de RC 12022000007259 de fecha 01/03/2022 y en la partida presupuestaria 03/92000/16005, Seguridad Social Laboral Fijo, con número de RC 12022000007260 de fecha 01/03/2022.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se nombre a D^a ANGEL SEMPERE ROBLES, en la plaza de Oficial de Mantenimiento de Matadero Personal Laboral Fijo de Plantilla, en el puesto de trabajo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO con Complemento de Destino nivel 14 y valoración de 150 puntos de V.P.T.; conforme a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 5927, 4 de Enero de 2022.)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 25 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

272. ORDEN Nº 970 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 16/03/2022, registrada al número 2022000970, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Urbanismo (B.O.ME. nº 5916 de 26-11-2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36328/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

273. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 1056 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, A D. JORGE FLAVIO NOCETI.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de marzo de 2021 se publica en el BOE núm. 62 el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de “medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de COVID-19”. En el artículo 2.4 del citado R.D. Ley se establece:

“4. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla realizarán las correspondientes convocatorias para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitos en sus territorios, asumirán la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo reglamentario.”

2. En el BOE num. 73, de 26 de marzo, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/283/2021, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021. En su apartado 2.a) se asigna a la Ciudad Autónoma de Melilla, la cuantía de 12.271.000,00 €.

3. En el BOME número 5862, de 21 de mayo de 2021, se publica el Decreto del Consejo de Gobierno, de modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, para la atribución a la consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la tramitación de las subvenciones concedidas en virtud de la línea COVID de ayudas directas a autónomos (empresarios y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, creada por el real decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Esta modificación añade un nuevo apartado dentro del epígrafe 3.2, de las Competencias de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, con el siguiente tenor literal:

“3.2.8. Tramitación de la concesión de subvenciones otorgadas mediante la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

a) *Corresponderá a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, a través de la Dirección General de Empleo y Comercio, la realización de las correspondientes convocatorias para la concesión de las ayudas directas a los destinatarios ubicados en su territorio.*

b) *Igualmente, se encargará de la tramitación, gestión y resolución de las solicitudes, del abono de las ayudas y de los controles previos y posteriores al pago.*

c) *Asimismo le corresponderá el seguimiento y control de la correcta utilización de las ayudas directas por parte de los destinatarios finales.*

d) *A estos efectos, podrá disponer de los medios que se consideren necesarios. Concretamente y únicamente para la tramitación de los procedimientos mencionados en este epígrafe, la sociedad pública.*

4. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2021, en sesión extraordinaria urgente, en su punto 2, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

5. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2021, en sesión extraordinaria urgente, en su punto 2, se aprobó la CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

6. Mediante Orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021004096, de fecha 20 de diciembre de 2021, se desestima la subvención relativa a la **CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19**, respecto del solicitante JORGE FLAVIO NOCETI.

7. Con fecha 1 de diciembre de 2021 y número de registro de entrada 2021103318, se presentan alegaciones contra la desestimación de la subvención por parte de JORGE FLAVIO NOCETI.

8. Mediante Orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021004131, de fecha 22 de diciembre de 2021, se desestiman las alegaciones relativa a la **CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19**, respecto del solicitante JORGE FLAVIO NOCETI.

9. Con fecha 31 de enero de 2022 y número de registro 2022006996 se interpone recurso de reposición por parte de JORGE FLAVIO NOCETI.

RESULTANDO

- 1.- Que el peticionario solicita Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas del R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, el día 30 de noviembre de 2021, se emite informe sobre la petición formulada.
3. Que la Agencia Tributaria ha facilitado los datos tributarios empleados para resolver la petición de ayuda formulada, de conformidad con el Convenio suscrito entre Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad de Melilla, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- 4.- Que mediante Orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022000807, de fecha 04 de marzo de 2022, se estima parcialmente el recurso de reposición presentado por JORGE FLAVIO NOCETI relativo a la **CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19**.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para resolver recae sobre el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, conforme a lo establecido en el Art. 10.2 de la Convocatoria.
2. Que se cumple en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 02/43000/47900 "AYUDAS COVID 19 RDL 5/2021", cuantía de 12.271.000,00 euros, retención de crédito número **12021000045183**.
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución del expediente se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Que se ha evaluado la solicitud presentada siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta de la Dirección General de Empleo y Comercio, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Estimar la CONCESION de la subvención solicitada por el recurrente JORGE FLAVIO NOCETI por el importe que se indica en el **Anexo I**.

ANEXO I – FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
176/2021/AYUCOVID	JORGE FLAVIO NOCETI	***3499**	22.661,70€	8.877,66 €

Segundo.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria:

El beneficiario deberá aplicar el importe de la ayudas para abonar los gastos subvencionables en el plazo máximo de dos meses desde la recepción del importe de la ayuda.

La justificación de las ayudas se realizará necesariamente en formato electrónico a través de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>), mediante la cumplimentación del Anexo IV.

En todo caso, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista.

Tercero. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del

oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador.

Cuarto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Sexto.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurridas potestativamente en reposición –en el plazo de un mes- ante el mismo órgano que las hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional ContenciosoAdministrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 23 de marzo de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

274. ORDEN Nº 346 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE SOMETE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA Y PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA.

SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 22 de marzo de 2022, registrado al número 2022000346 del Libro de Resoluciones no Colegiadas, se ACUERDA:

“Emitir Informe Ambiental Estratégico en el que se determina la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Especial de Reforma Interior del Acuartelamiento Primo de Rivera, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como las consultas recibidas.

Por ello se ha elaborado el Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que se recoge en el anexo I.

De acuerdo con el artículo 19.3 y 31.3 de la Ley 21/2013, el informe ambiental estratégico, incluyendo el Documento de Alcance y junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de Melilla (BOME), sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Asimismo, en base al apartado 5 del indicado artículo 31, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno.

Esta decisión de finalización del procedimiento de evaluación estratégica simplificada se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas, para que, en su caso, elabore el estudio ambiental estratégico de acuerdo con el artículo 20 y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes de la Ley 21/2013 ante el órgano sustantivo. De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013, el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 será de **quince meses** desde la notificación al promotor del documento de alcance.”

Lo que se publica a efectos de general conocimiento.

Tipo documento	Nombre
Proyecto Visado	tomo 1
Proyecto Visado	tomo 2
Proyecto Visado	tomo 2.2
Proyecto Visado	tomo 3
Proyecto Visado	Documento ambiental estrategico
Estudio	informe tecnico O. Sustantivo
PTS_M_0036	Oficio
PTS_M_0036	Oficio
PTS_M_0036	Oficio
PTS_M_0036	Oficio
Justificante	justificante entregas notificaciones consultas
Estudio	justificante entrega 14/11/2021
Registro	Justificante de Registro
Documento acreditativo de la identidad	
Solicitud	Solicitud
RegistroSTA	Justificante de STA
Formulario Solicitud	Datos del formulario
registroelectronico1consultaspreviascaballeria.pdf	Documento requerido, aportado o solicitado
CertificadojuntadirectivaGuelayaactualizado.pdf	Otorgamiento Representacion
Registro	Justificante de Registro
Solicitud	Solicitud
RegistroSTA	Justificante de STA
Formulario Solicitud	Datos del formulario
alegacionesalperideldcuartelPrimodeRiveraexpn382292021.pdf	Documento requerido, aportado o solicitado
CertificadojuntadirectivaGuelayaactualizado.pdf	Otorgamiento Representacion
RegistroSTA	Justificante de STA
Formulario Solicitud	Datos del formulario
ALEGACIONESALPERI.pdf	Otra documentación

DNI1.pdf	Documento acreditativo de identidad
CONSEJERADEMEDIOAMBIENTEYSOSTENIBILIDAD.pdf	Solicitud General (Instancia General)
RegistroSTA	Justificante de STA
Formulario Solicitud	Datos del formulario
001AlegacinINFORAMBIENTALPERICABALLERIA.pdf	Documento visado (solo documentos que y visados o firmados)
RegistroSTA	Justificante de STA
Formulario Solicitud	Datos del formulario
PERIcaballeria.pdf	Otra documentación
dnimanuelsoria.pdf	Documento acreditativo de identidad
envioperi.pdf	Solicitud General (Instancia General)
Informe	INFORME-TASACIÓN ARBOLADO ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA
Proyecto	PLANIMETRÍA VEGETACIÓN_PRIMO DE RIVERA
PTS_M_0007	Informe Técnico
Estudio	informe CHG
metadatadoGeiser	metadatadoGeiser
Informe_38229_2021_EAE_Melilla_CuartelCaballeria	Informe_38229_2021_EAE_Melilla_CuartelCab
Justificante_CSV_O00004745s2200003420	Justificante_CSV_O00004745s2200003420
Informe_EIA_pe_acuartelamiento_primo_rivera_melilla	Informe_EIA_pe_acuartelamiento_primo_rivera
Justificante_CSV_O00002023s2200013320	Justificante_CSV_O00002023s2200013320
metadatadoGeiser	metadatadoGeiser
Proyecto Visado	resultado de consultas
PTS_M_0007	Informe Técnico
PTS_PRORES_WORD	Propuesta
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros

Melilla 24 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

275. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, RELATIVA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT - 439 SOLICITADO POR GASELEC, S.A.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia **AT- 439** con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: CREAR UN NUEVO ENLACE ENTRE LÍNEAS.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS MAYORAZGO Y CENTRO DE MENORES.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

Denominación: **"MAYORAZGO – CENTRO DE MENORES"**

Origen: C.T. **"MAYORAZGO"**.

Final: C.T. **"CENTRO DE MENORES"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

Longitud aprox. canalización: **655 mts. (135 mts. canalización existente a reformar)**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud aprox. conductor: **705 mts.**

Celdas de conexión: **SF₆, tipo CGMCOSMOS-L, 24 KV/630 A.**

PRESUPUESTO TOTAL: 195.590,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla 24 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

276. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

En sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, el Tribunal para la provisión de dos Plazas de Técnico de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, por el procedimiento de Concurso-Oposición Promoción Interna ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El primer ejercicio que constituye la Fase de Oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un periodo máximo de 90 minutos, elaborado inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria, se celebrará el próximo **DIA 27 DE ABRIL DE 2022, MIERCOLES, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A LAS 17:30 HORAS.**

SEGUNDO.- Los opositores deberán ir provistos del correspondiente D.N.I., bolígrafo azul, y mascarilla.

Durante el desarrollo de las pruebas los equipos de telefonía móvil y otros dispositivos con acceso a Internet deberán permanecer apagados y guardados.

El opositor una vez finalizado el ejercicio no podrá abandonar el lugar del examen hasta que se le autorice por un miembro del tribunal.

TERCERO.- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados). No se admitirá la entrada a opositores que no lleven mascarilla protectora, que deberá cubrir nariz y boca mientras permanezca en el recinto.

En la puerta de acceso se tomará la temperatura, se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen.

Aquellos opositores que tengan una temperatura superior a 37,5º, se le hará una segunda comprobación de la temperatura, pasados 15 minutos, y si persiste la misma, no podrá acceder al recinto donde se practique la prueba. Esta circunstancia se reflejará en el acta.

Melilla 23 de marzo de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

277. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A.U.- CENTRO DE FORMACIÓN PARA OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ARTESANÍA DEL MONTE M^a. CRISTINA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U. de fecha 17/03/2022 por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio denominado "VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A.U. – CENTRO DE FORMACIÓN PARA OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ARTESANÍA DEL MONTE M^a. CRISTINA"

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla, 18 de marzo de 2022
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

278. ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVO A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 15 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Pública EMVISMESA, en su sesión del pasado 17 de febrero, con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes, veinticuatro, más uno telemáticamente, relativa a la aprobación provisional de la modificación del artículo 15 de sus Estatutos Sociales, según el texto que queda incluido en el correspondiente informe justificativo, que deberá ser sometida a exposición pública por el periodo de treinta días.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EMVISMESA.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA SU ELEVACION A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.- Objeto del informe.

Es objeto del presente Informe, la definición y justificación de las actuaciones previstas de modificación a llevar a cabo en los Estatutos Sociales actualmente en vigor de EMVISMESA.

El presente informe se formula a petición de la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), en virtud de la obligación establecida en los artículos 285, 286 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC).

Establece el artículo 285 del TRLSC, que cualquier modificación de estatutos será competencia de la Junta General de accionistas de la sociedad.

Recoge el artículo 286 del TRLSC que los Administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que propongan, y en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con la justificación de la modificación que propongan.

El artículo 287 del TRLSC dispone que, en la convocatoria de la Junta General, deberán expresarse las modificaciones que hayan de realizarse y, hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta, así como el informe que lo justifica, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

2.- Justificación de la reforma estatutaria.

La propuesta de reforma de los Estatutos Sociales, cuya aprobación será sometida a la Junta General de accionistas, tiene por objeto trasladar, a los mismos, determinada modificación motivada por adaptación a la normativa legal vigente.

La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria resolutive celebrada el 10 de noviembre de 2021, procedió a dictar varios acuerdos, entre los que se encuentra la clasificación de las entidades del sector público local de la Ciudad Autónoma, según se establece en la Ley 27/2013, de la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo artículo primero modifica la Disposición Adicional Duodécima de la LRBRL, estableciendo dicho artículo primero en su punto 37, lo siguiente:

“Treinta y siete. Se modifica la Disposición adicional duodécima que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno

...2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3...

En aplicación de la modificación anterior, la Excm. Asamblea de Melilla ha acordado clasificar a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A... (EMVISMESA) como Grupo 2, debiendo contar su Consejo de Administración con un máximo de 12 miembros.

El artículo 15 de los Estatutos de EMVISMESA establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 15.- NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJEROS.

El órgano de gestión y representación permanente de la Sociedad será el Consejo de Administración, formado por Consejeros designados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla constituido en Junta General de Accionistas en un número no inferior a CINCO ni superior a ONCE siendo las condiciones para ser designados las siguientes: ser español, mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés, para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de esta Sociedad

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados a propuesta de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea y en proporción a la representación obtenida por los mismos.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que sean también miembros de la Asamblea o del Consejo de Gobierno cesarán como miembros de dicho Consejo cuando cesen en su condición de Diputado Local o miembro del Consejo de Gobierno”.

Así igualmente y como quiera que la condición de miembro del consejo de administración se produce cuando así lo decida la Junta General o cuando se incurra en alguno de los supuestos de separación previstos en el artículo 224 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, es adecuado adaptar el tercer párrafo del artículo 15 de los estatutos sociales, en el sentido de reflejar que en cualquier caso, los miembros del consejo de administración, ocuparán su cargo hasta el nombramiento de la nueva Junta General.

3.- Conclusiones.

De acuerdo, a lo anterior y en aplicación de la Ley 27/2013, así como por el Acuerdo de la Excm. Asamblea, que ha acordado clasificar a EMVISMESA como Grupo 2, se informa al Consejo de Administración que procedería modificar, el antedicho artículo 15 de los estatutos, quedando de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 15.- NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJEROS.

*El órgano de gestión y representación permanente de la Sociedad será el Consejo de Administración, formado por Consejeros designados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla constituido en Junta General de Accionistas en un número no inferior a CINCO **ni superior a DOCE** siendo las condiciones para ser designados las siguientes: ser español, mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés, para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de esta Sociedad*

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados a propuesta de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea y en proporción a la representación obtenida por los mismos.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que sean también miembros de la Asamblea o del Consejo de Gobierno cesarán como miembros de dicho Consejo cuando cesen en su condición de Diputado Local o miembro del Consejo de Gobierno

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del consejo de administración, ocuparán su cargo hasta el nombramiento de la nueva Junta General".

El texto propuesto de modificación del artículo 15 de los estatutos sociales realizado por el Consejo de Administración, será trasladado para su aprobación a la Junta General.

Lo que firmo en Melilla, a 2 de diciembre de 2021, según mi leal saber y entender.

Fdo.: Enrique Javier Díez Arcas
Letrado colegiado nº 254 ICA Melilla

La Secretaria del Consejo de Administración.
Fdo. M^a Inmaculada del Campo Sedano